

ORDENANZA

Ordenanza Número 46

(Proyecto Núm. 81)

Presentado por: Administración

Serie 2021-2022

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 26, SERIE 2020-2021, QUE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE A QUE, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, SUSCRIBA TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ENTRAR EN CONVENIOS, ACUERDOS Y CONTRATOS CON EL GOBIERNO FEDERAL, AGENCIAS, DEPARTAMENTOS, CORPORACIONES PÚBLICAS, INSTRUMENTALIDADES DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, MUNICIPIOS Y PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PARA OCUPAR Y UTILIZAR EL PLANTEL ESCOLAR EN DESUSO, JUANILLO FUENTES, UBICADO EN LA CARRETERA 837, INTERIOR, EN EL SECTOR CANTA GALLO DEL BARRIO SANTA ROSA I DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A LOS FINES DE ESTABLECER UN NUEVO FIN PÚBLICO PARA LA UTILIZACIÓN DE DICHA PROPIEDAD.

POR CUANTO:

Mediante la Resolución 2020-32 de 17 de marzo de 2020 el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (CEDBI) autorizó el arrendamiento de la Escuela Juanillo Fuentes al Municipio Autónomo de Guaynabo con el propósito establecer en la misma un centro de servicios de emergencias y seguridad para la comunidad de Canta Gallo y un refugio de atención masiva con agua, alimentos, medicamentos e instalaciones sanitarias básicas.

POR CUANTO:

El 15 de abril de 2021 se aprobó la Ordenanza Núm. 26, Serie 2020-2021, autorizando al alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que él designe a que a nombre y en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo suscribiera todos los documentos necesarios para entrar en convenios, acuerdos y contratos con el gobierno federal, agencias, departamentos, corporaciones pública, instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico, municipios y personas naturales o jurídicas para ocupar y utilizar el plantel escolar en desuso, juanillo fuentes, ubicado en la carretera 837, interior, en el Sector Canta Gallo del Barrio Santa Rosa I de Guaynabo para convertir las facilidades en el Centro de Ayuda a Víctimas de Violencia Doméstica del Municipio Autónomo de Guaynabo (Centro DA-VVIDA de Guaynabo)

POR CUANTO:

La referida ordenanza autorizó al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que él designe, a suscribir un Contrato de Arrendamiento del inmueble sito en el plantel escolar en desuso Juanillo Fuentes por un término no mayor de diez (10) años y una renta mensual de un dólar (\$1.00).

- POR CUANTO:** El 18 de febrero de 2022 el CEDBI notificó al Municipio Autónomo de Guaynabo que la Ordenanza Núm. 26, Serie 2020-2021, estableció un uso diferente al aprobado mediante la Resolución 2020-32 de 17 de marzo de 2020.
- POR CUANTO:** El 14 de marzo de 2022 el Hon. Edward O'Neill Rosa, Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo, informó al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (CEDBI) su nueva política pública para la solicitud de la Escuela Juanillo Fuentes.
- POR CUANTO:** La Administración Municipal ha establecido una nueva política pública para la Escuela Juanillo Fuentes consistente en establecer en la misma la Escuela Académica y de Bellas Artes de la Corporación de las Bellas Artes.
- POR CUANTO:** Es necesario enmendar la Ordenanza Núm. 26, Serie 2020-2021, a los fines de establecer un nuevo propósito y política pública para el arrendamiento de la Escuela Juanillo Fuentes y continuar de esta manera el desarrollo de nuestro pueblo.
- POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO:**
- Sección 1ra.:** Se enmienda el Cuarto POR CUANTO de la Ordenanza Núm. 26, Serie 2020-2021, para que lea como sigue:
- A tales fines, el Municipio Autónomo de Guaynabo solicitó al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles el arrendamiento por diez (10) años del plantel escolar en desuso Juanillo Fuentes ubicado en la Carretera 837, Interior, Sector Canto Gallo, Barrio Santa Rosa I en Guaynabo, con el propósito de establecer en dicha instalación la Escuela Académica y de Bellas Artes de la Corporación de Bellas Artes del Municipio Autónomo de Guaynabo.
- Sección 2da.:** Se deroga el sexto POR CUANTO de la Ordenanza Núm. 26, Serie 2020-2021.
- Sección 3ra.** Se enmienda la Sección 1ra. de la Ordenanza Núm. 26, Serie 2020-2021, para que lea como sigue:
- Autorizar, al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que él designe, a que a nombre y en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo, suscriba todos los documentos necesarios para entrar en convenios, acuerdos y contratos con el gobierno federal, agencias, departamentos, corporaciones públicas, instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico, municipios y personas naturales o jurídicas para ocupar y utilizar el

plantel escolar en desuso, Juanillo Fuentes, ubicado en la Carretera 837, Interior, en el Sector Canto Gallo del Barrio Santa Rosa I de Guaynabo, Puerto Rico, para convertir las facilidades en la Escuela Académica y de Bellas Artes de la Corporación de las Bellas Artes del Municipio Autónomo de Guaynabo.

Sección 4ta.:

Si alguna parte, párrafo o sección de esta Resolución fuese declarada inválida o nula por un Tribunal, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya invalidez o nulidad haya sido declarada.

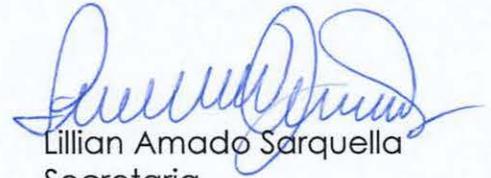
Sección 5ta.:

Esta Resolución, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma es será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para fines de rigor.

Fue aprobada por la Legislatura Municipal en su Sesión Ordinaria del día ^{12 de} 5 de mayo de 2022.



Natalia Rosado Lebrón
Presidenta en funciones



Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Edward O'Neill Rosa, Alcalde, el día 13 de Mayo de 2022.



Edward O'Neill Rosa
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Verónica L. Esteva Álvarez, Secretaria Auxiliar de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 46, Serie 2021-2022**, intitulada:

"PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 26, SERIE 2020-2021, QUE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE A QUE, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, SUSCRIBA TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ENTRAR EN CONVENIOS, ACUERDOS Y CONTRATOS CON EL GOBIERNO FEDERAL, AGENCIAS, DEPARTAMENTOS, CORPORACIONES PÚBLICAS, INSTRUMENTALIDADES DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, MUNICIPIOS Y PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PARA OCUPAR Y UTILIZAR EL PLANTEL ESCOLAR EN DESUSO, JUANILLO FUENTES, UBICADO EN LA CARRETERA 837, INTERIOR, EN EL SECTOR CANTA GALLO DEL BARRIO SANTA ROSA I DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A LOS FINES DE ESTABLECER UN NUEVO FIN PÚBLICO PARA LA UTILIZACIÓN DE DICHA PROPIEDAD."

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 12 de mayo de 2022, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Jorge R. Marquina González-Abreu
Mariana Castro
Guillermo Urbina Machuca
Julio F. Abreu Sáez
Javier Capestany Figueroa
Niurka Del Valle Colón
María Elena Vázquez Graziani
Leishka N. González Ríos

Gabriela M. Alonso Ribas
Idis Mabel Vélez Romero
Félix A. Méndez González
Miguel A. Negrón Rivera
Natalia Rosado Lebrón
Luis C. Maldonado Padilla
Ángel O'Neill Pérez
Carlos H. Martínez Pérez

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 13 de mayo de 2022.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 16 de mayo de 2022.

Verónica L. Esteva Álvarez
Secretaria Auxiliar